

notorios defectos personales Ineludibles en quien
los padere por todo lo qual suplica y en caso necesario
requiere al Señor Governador se sirva llevar a pundo
y deuido efecto la executoria y demas Provisiones y en
caso necesario se sirva servir Informarion si lo quisiere
diese el cavallero Procurador Sindico q. se halla requie
rido paralelo a los notorios defectos personales aqui
expuestos y sino resultasen espera de la acertada con
ducta de Tho. Señor Governador la distincion de votos
de Indios a Indios = el S.^o D.^o Blas Guillen Dijo que asiem
do oydo la Contradicion puenapora el Señor D. Andres de
Llerada a Manuel Sanchez Armas y asimismo la pue
ra por el S.^o D.^o Juan Flores Sanchez a Juan Pizar Cal
vete y lo expuesto por los demas Cavalleros Capitulares
portanto se forma el voto y nombra a Alonso Jover
Munoz = el S.^o D.^o Alonso Casseño Dijo se conforma con
la proposicion del S.^o D.^o Sines Jover = el S.^o D.^o Diego
de Cuenca Dijo que se pessen de la nueva D.^o Provision
de la Ma^d y señores del R.^o y Supremo Consejo de Castilla
en que expresamente se manda que en las elecciones
no se admitan excepciones ni reparos algunos y que
aunq. sean legales ayen oser ante Tho. señores el
Señor Governador enterado de Tho. D.^o Provision se
sevir a dar la providencia q. se paxa por convenientes
el S.^o D.^o Juan Thorrillo Dijo se conforma con lo expue
sto por el Señor D. Juan Flores y mas quando le cuenta
que Manuel Sanchez Armas no tiene impedim.^o algu
no en el oyo y asimismo con lo expuesto por el S.^o D.^o
Diego de Cuenca proloque requiere al Señor Gover
nador con las citadas Reales executorias = Loy
das y vistas las eneficas proposiciones aunque varias
de los Señores Capitulares que an concurrido a este solo
que aco de eleccion visto el memori al presentado con
los demas reparos y obres que se an propuesto conform
mandose con lo expuesto por los Señores D. Diego Vieja
D. Andres de Llerada, D. Juan Caniano Armas